

CIRCULAR N° 43-2011

ASUNTO: Pago de honorarios a peritos Actuarios Matemáticos y Traductores de Idiomas.

A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES, ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DESPACHOS JUDICIALES, PERITOS ACTUARIOS MATEMÁTICOS Y TRADUCTORES DE IDIOMAS

SE LES HACE SABER QUE:

A partir del 1 de junio próximo, el monto vigente a cancelar como suma máxima por concepto de honorarios a los Actuarios Matemáticos por cada una de las valoraciones que realizan a instancia de las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público es de ¢34.000.00. Los posibles aspectos a valorar por esos profesionales son Daño Material (al que también se le denomina Daño Económico o Daño Patrimonial), y Daño Moral.

Por su parte, en cuanto a los traductores se informa que la tarifa por traducción oral (incluye lenguaje de señas y lenguas indígenas), será de ¢14.000.00 por hora y para la traducción de escritos la tarifa será de ¢4.500.00 por cada plana a traducir.

San José, 25 de mayo de 2011.-

Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora Ejecutiva a.í